



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331034-2010-00080-01  
Demandante : VÍCTOR ARIEL RAMÍREZ Y OTROS  
Demandados : AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y OTROS

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora aportó la sentencia condenatoria en contra del señor Dilbert Saúl Vargas Ramírez proferido por el Juzgado Penal del Circuito de Cáqueza con Función de Conocimiento.

La parte demandada –Sociedad Transportadora del Meta S. A. S. solicita la expedición de copias auténticas de los autos de decreto de pruebas y adición de la misma de fecha 26 de junio de 2013 y 24 de septiembre de 2016 respectivamente.

Se presentaron escritos de la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 04 de mayo de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

La sentencia aportada por la parte actora se le dará el mérito legal en su momento procesal pertinente.

Se ordenará la expedición de copias auténticas solicitadas por la parte demandada – Sociedad Transportadora del Meta S. A. S. según solicitud.

Teniendo en cuenta que desde el 12 de mayo del año en curso el apoderado de la parte actora se comunicó con el perito designado por este despacho y le aclaró la tarea para el cual fue designado, no será necesario ponerle en conocimiento el escrito allegado el 28 de mayo de los corrientes al perito.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte demandada –Sociedad Transportadora del Meta S. A. S. con el fin de que se sirva consignar la suma de siete mil pesos (\$7.000) M/cte, por concepto de arancel judicial en la Cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-082-00-00636-6, y allegar constancia de dicha consignación junto con la copia simple de los documentos que requiere copia auténtica. Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

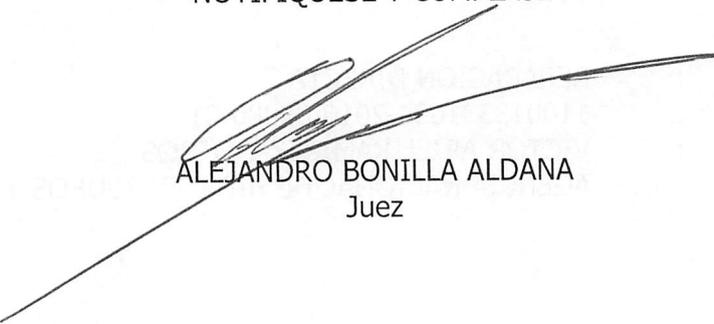
SEGUNDO: Una vez se dé cumplimiento al numeral anterior por Secretaría expedir las copias auténticas solicitadas en el escrito visible a folio 1218 de la continuación del cuaderno principal.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 76 se notificó a las partes la providencia hoy  
DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho  
de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario